



BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-SM-26-2021-AMSAC-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA, TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO Y RED PRIVADA VIRTUAL PARA INTERCONECTAR LAS SEDES REMOTAS CON LA SEDE CENTRAL PARA ACTIVOS MINEROS”



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del



artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C, en adelante **AMSAC**
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores,
Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : **jose.kcomt@amsac.pe**
soportelogistica@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA, TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO Y RED PRIVADA VIRTUAL PARA INTERCONECTAR LAS SEDES REMOTAS CON LA SEDE CENTRAL PARA ACTIVOS MINEROS.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° AS-SM-26-2021-AMSAC de fecha 30 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Operativo

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto de Urgencia N° 020-2020 que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Resolución de Gerencia General N° 007-2021-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE³.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía **(CARTA FIANZA)** de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 12**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, computada desde la fecha de emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶.

- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico⁷ para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

2.3.1. Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:

- Las colegiaturas y Constancias de habilitación vigente de los **profesionales clave** propuestos para el **inicio efectivo** del servicio.
- La experiencia y formación académica del personal de apoyo requerido para el inicio efectivo del servicio.
- Procedimiento de acción en caso de fallas, indicando las actividades a seguir para la correcta gestión del servicio.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad.
- Original del Certificado o constancia de Examen Médico ocupacional que acredite el buen estado de salud del personal que prestará el servicio.
- Prueba de Descarte de COVID-19, con resultado NEGATIVO realizado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional, el cual deberá ser remitido a AMSAC, al menos con un día, previo al inicio del servicio y copia de la Ficha de Sintomatología del COVID-19, contratista, asignado a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo del COVID-19.
- Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) de salud y pensión, y mantenerla vigente durante todo el servicio.
- Plan de Trabajo

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:
"Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales **o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección** que posteriormente integrarán el contrato."

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *AMSAC verificará que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

*Debido a la coyuntura actual, **previa coordinación**, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.*

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES en función al monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Reporte mensual de facturación deberá contener información del consumo de banda: Internet, red privada virtual, enlace de contingencia, Anti DDoS así como el reporte detallado de telefonía sobre los tiempos consumidos indicando el destino de llamada por cada número asignado.
- Archivo XML del comprobante de pago el cual deberá ser enviado por correo o ingresado por

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



la mesa de partes virtual.

Importante

*Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotto N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.*

2.6. PLAZO PARA EL PAGO¹⁰

Activos Mineros S.A.C. pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.7. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 14** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.8. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “[TIPO DE GARANTÍA¹¹]” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¹² y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁰ AMSAC está incluida (mediante Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156/2004/SUNAT y debe comunicar el devengado del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.

¹¹ Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

¹² **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>.



Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

2.9. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹³ y post firma¹⁴, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.10. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor podrá visitar el lugar donde se ejecutará el servicio **antes de presentar propuesta** esto con la finalidad de **conocer la zona**, accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones al teléfono 204-9000; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: jose.kcomt@amsac.pe con copia a soportelogistica@amsac.pe.

2.11. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán entregadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL**. La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato.

¹³ Corresponde a la rúbrica a mano

¹⁴ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA




Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 1 de 22

“SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA, TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO Y RED PRIVADA VIRTUAL PARA INTERCONECTAR LAS SEDES REMOTAS CON LA SEDE CENTRAL PARA ACTIVOS MINEROS”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA SOLICITANTE

El departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

2. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Proporcionar el servicio de acceso a Internet para la sede principal y las sedes remotas de AMSAC, mejorar el servicio de Telefonía Fija a través de un Primario y la interconexión de las sedes remotas con la sede principal de la empresa para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos de AMSAC.

3. ANTECEDENTES

Activos Mineros es una empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, siendo nuestros principales objetivos, a remediación de los pasivos ambientales mineros, El apoyo a la promoción de la inversión, la ejecución de otros encargos especiales que el Estado. En ese sentido, con el propósito de lograr la finalidad de su creación, es necesario contratar el servicio de acceso, a fin de lograr un óptimo rendimiento en los servicios informativos de la entidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el Servicio de acceso principal y de contingencia a Internet mediante una línea dedicada, telefonía fija primario, y red privada virtual para interconectar las sedes remotas con la sede central para AMSAC

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar una empresa proveedora de servicios de comunicaciones que brinde el siguiente servicio:

- Servicio de acceso principal y de contingencia a Internet de banda ancha a través de una línea dedicada para la sede de AMSAC.
- Servicio de telefonía fija primario para la sede principal de AMSAC.
- Servicio de Red Privada Virtual para interconectar las sedes remotas con la sede principal de AMSAC.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 2 de 22

5. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de acceso principal y de contingencia a Internet mediante una línea dedicada, telefonía fija con un primario, y red privada virtual para interconectar las sedes remotas con la sede central para AMSAC

CONDICIONES GENERALES

Del CONTRATISTA:

- La CONTRATISTA deberá presentar como máximo a los 10 días calendarios después de firmado el contrato un plan de trabajo para la implementación de la solución, éste deberá contener un cronograma de trabajo, indicando las actividades, recursos, entregables y tiempos totales para la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA debe considerar en su oferta todas las condiciones, normas y estándares de comunicaciones, que aseguren el correcto funcionamiento de los servicios.
- La CONTRATISTA deberá contar con recursos de equipos, y productos que estime necesarios para la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA deberá entregar un procedimiento de acción en caso de fallas, indicando las actividades a seguir para la correcta gestión del servicio. Este procedimiento deberá contener los teléfonos de contacto, así como los nombres de los responsables de la gestión técnica y administrativa del servicio prestado por el proveedor del mismo el cual será entregado antes del inicio de servicio.
- En la instalación del servicio, la CONTRATISTA deberá trabajar en coordinación con el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de AMSAC, quienes supervisarán la correcta implementación de este proyecto.
- En caso de ser necesario el realizar obras civiles dentro o fuera de AMSAC para la instalación del Servicio requerido, estos deberán ser realizados por la CONTRATISTA quién asumirá los costos que puedan involucrar (resane, tarrajeado, tuberías, cajetines, pinturas entre otros) debiendo preservar el diseño, mantener el color de paredes o ambientes según corresponda.
- Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de AMSAC para la provisión del servicio serán provistos por la CONTRATISTA.
- Debe disponer de enlaces e infraestructura que aseguren transmisiones rápidas y eficaces.
- Ser miembro activo formal e **integrante de la Asociación NAP Perú** con una antigüedad mínima de 5 años, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.
- En caso de siniestros o desastres naturales, AMSAC la responsabilidad y reparación de los daños será coordinada con la CONTRATISTA.

De AMSAC:

- AMSAC proveerá cuando se requiera y previa coordinación las facilidades necesarias al personal del CONTRATISTA para llevar a cabo el acondicionamiento o instalación de los servicios indicados, de tener los elementos necesarios de la red interna para la implementación del servicio solicitado como son: tomacorrientes,



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 3 de 22

energía estabilizada, bandejas, patch cords, puertos en switch o Firewall, pozo a tierra menor a 5 ohmios, gabinetes y cableado estructurado.

De los EQUIPOS:

- El router que permite el acceso directo a la comunicación de datos y voz deberá ser otorgado como parte del servicio, bajo la modalidad de comodato, y debe ser de propósito específico, con opciones de clases de servicio (CoS), y manejo de priorización de servicio, colas y congestión; mediante los cuales la CONTRATISTA brindará el servicio de enlace de datos. El equipo Router a instalar deberá tener funcionalidades de Routing, NAT, ACL.
- El router deberá ser nuevo de primer uso, tecnología vigente y de marca reconocida internacionalmente, deberá soportar ACL (access control list), con adecuada capacidad de procesamiento y memoria.
- El Servicio brindado por la CONTRATISTA debe considerar la gestión de los equipos routers de acceso a Internet en coordinación con el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de AMSAC
- El Servicio debe contemplar la gestión para la segmentación y priorización del tráfico de datos; mediante los cuales la CONTRATISTA brindará el servicio de enlace de datos.
- La entidad cuenta con instalaciones eléctricas y pozo a tierra para las instalaciones de los equipos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Para el caso de los servicios solicitados en el ámbito de la planta externa de la infraestructura de comunicaciones del CONTRATISTA el término “última milla” se refiere al tramo comprendido entre el equipo receptor de fibra óptica o inalámbrico (a ser alojado en la oficina de AMSAC) y el nodo de datos del CONTRATISTA desde el cual se atenderá los servicios solicitados.

5.1 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA.

5.1.1 ACCESO A INTERNET

A continuación, se indican los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor de servicio:

- El backbone de su red de transmisión de datos para los servicios de acceso a Internet debe ser de propiedad del proveedor del servicio (no rentada a terceros).
- El backbone de la red Nacional del postor deberá ser redundante.
- El proveedor del servicio debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías.
- El proveedor del servicio debe ser miembro activo del NAP Perú con una antigüedad mínima de 5 años, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.
- Deberá incluir como mínimo 16 direcciones IP Públicas IPv4 incluidas en ellas las direcciones IP de red, router, broadcast y alta disponibilidad.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 4 de 22

- La coordinación de la instalación, configuración de dominio, IP públicas y recepción del proyecto será con el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de AMSAC.
- Presentar el detalle del diseño de la solución técnica, incluyendo topología al finalizar la implementación del servicio.
- El enlace principal de internet deberá ser fibra óptica en la última milla, el enlace de contingencia podrá ser fibra óptica o radioenlace en la última milla, pero deben ser independientes y atendidos desde POPs distintos, se deben presentar los planos del recorrido hasta el centro de datos en la etapa de implementación.
- El medio de acceso a la red en la última milla deberá ser propiedad del postor, en ningún caso podrá ser arrendado o alquilado a terceros.
- El Backbone del CONTRATISTA debe estar implementado por Fibra Óptica.
- El protocolo de transporte del backbone del PROVEEDOR deberá ser MPLS.
- La red del proveedor deberá soportar protocolos IPv4 e IPv6.
- El proveedor deberá poseer DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- El postor deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10 Gbps por enlace como mínimo.
- El acceso de salida internacional a Internet del proveedor debe contar con contingencia de rutas y equipos.
- El servicio ofrecido debe permitir a los usuarios tener acceso a implementar la gran variedad de herramientas y servicios que se encuentran en Internet o cualquier aplicación multimedia que se requiera debido a que no se aplicará ningún tipo de filtrado a menos que AMSAC lo solicite.

DETALLE DEL SERVICIO

En virtud de las necesidades de acceso a Internet que tiene AMSAC, se requiere contratar dicho acceso de manera dedicada y según los siguientes detalles:

- Enlace Dedicado principal a Internet totalmente simétrico como mínimo a 170 Mbps en todo momento. El medio físico de transporte deberá ser fibra óptica en la última milla, la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea.
- El postor deberá brindar un enlace de contingencia, el cual se activará en caso de avería física del router o avería en la última milla del enlace principal. El enlace de contingencia deberá tener el mismo ancho de banda del enlace principal, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 garantizado al 100%.
- El medio físico de transporte en la última milla del enlace de contingencia deberá partir de un nodo de acceso diferente al del enlace principal y podrá ser brindado por el mismo o diferente tipo de medio físico (Fibra Óptica o radioenlace).
- El enlace principal y enlace de contingencia deberán estar configurado en modo Activo–Standby a través de protocolos HSRP o VRRP, siendo AMSAC quien brindará los puertos necesarios en su Switch o Firewall para las configuraciones del caso.
- El Overbooking solicitado de 1:1 nacional e internacional simétrico, corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de AMSAC hasta la puerta de enlace del postor conectado directamente al proveedor internacional de Internet.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 5 de 22

- El Contratista deberá proporcionar una herramienta vía web (HTTPS o HTTP) que permita monitorear y supervisar en línea el enlace y consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo
- La solución deberá guardar un registro histórico de al menos de tres (03) meses del consumo realizado por la entidad en la herramienta de monitoreo.
- Para realizar la conexión el postor deberá proveer un equipo router nuevo en calidad de alquiler para realizar la conexión a internet, el cual soporte ampliación de ancho de banda.

5.1.2 Característica complementaria del servicio de internet.

- El contratista deberá tener implementado una herramienta de mitigación de ataques de denegación de servicio dentro de la nube del postor donde la mitigación puede ser de arquitectura “always on” o Derivación de Trafico o en su defecto también se puede instalar un appliance dedicado en el datacenter de la entidad,
- Este servicio será activado cuando la entidad lo solicite como requerimiento adicional para tener mayor seguridad sobre el servicio de internet y deberá contar con las siguientes funcionalidades:
 1. De ser de tipo anap
 2. ppliance, de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán soluciones en las que la protección DDOS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, Next Generation Firewalls, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes.
 3. Proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura “always on”, también denominada en línea o siempre activa, en caso de no cubrir el requerimiento desde la nube, el contratista podrá instalar un equipo on premise en el Data Center de la entidad para cubrir la arquitectura “always on”.
 4. Tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes.

5.1.3 SERVICIO COMPLEMENTARIO DE GESTION DE APLICACIONES

El postor deberá incluir durante la prestación de una solución de optimización de ancho de banda, para lo cual deberá instalar un (01) equipo nuevo y de primer uso basado en un appliance en Hardware de propósito dedicado. A continuación, se detallan las funcionalidades de la solución:

- El equipo deberá soportar un rango de operación hasta 1 Gbps full dúplex, pero el licenciamiento será para el ancho de banda mínimo de 250 Mbps.
- El equipo deberá incluir al menos 4 interfaces de 1GE con soporte de 02 bypass interno para permitir el monitoreo del enlace principal.
- Capacidad de realizar políticas de control de tráfico a través de horarios definidos.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 6 de 22

- Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.
- Flexibilidad en la priorización, definición de políticas de QoS, capacidad de compartir tráfico y asignación de ancho de banda.
- Capacidad de detectar y clasificar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, usuarios, servicio (aplicación) y VLAN.
- El sistema de visibilidad debe descubrir más de 2000 servicios de aplicaciones en forma automática con la inclusión de: BitTorrent, eDonkey, Ares, Gnutella, Thunder, Winny, incluyendo protocolos P2P Encriptados. Servicios de voz como Skype empresarial (Skype for Business) y Skype diferenciando entre voz y video, GoogleTalk, Fring. Streaming de Audio y Video MPEG, AVI, MP3, Silverlight, YouTube, Vimeo, Flash, QUIC, Netflix y Quicktime reconocidos como aplicaciones aun cuando se emplee HTTP Servicios de descargas vía Web, como Directdownload, Aplicaciones empresariales como SAP, Salesforce, Office365, LotusNotes, Microsoft Exchange, Citrix. Aplicaciones en dispositivos móviles como Whatsapp, facetime, Line, Viber y Spotify
- Permitir la generación de políticas de control de ancho de banda para el tráfico entrante y saliente de manera independiente para las aplicaciones y usuarios.
- Capacidad de realizar políticas de control de tráfico a través de horarios definidos.
- Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico (al menos 10 niveles de prioridades), definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.
- Monitoreo en tiempo real y con granularidad de 1 segundo, que permita hacer un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.
- Envío de alarmas por medio de email y snmp.
- Almacenamiento de datos históricos en la misma unidad para posterior generación de reportes tabulares y gráficos de la utilización del ancho de banda, hasta un mínimo de un año atrás.
- Generación de informes mediante la vista gráfica interactiva, pudiendo exportar los reportes a los siguientes formatos: PDF y CSV.
- Generación de Reportes de Hosts más Activos, mínimo 10.
- Generación de Reportes de Protocolos más Activos, mínimo 10.
- Generación de reportes de popularidad de protocolos.
- Perfiles de Usuarios para acceso a plataforma de Gestión: Administración y Monitoreo.
- Capacidad de limitar el acceso de Gestión para un grupo específico de direcciones IP, previniendo el acceso no autorizado a la red.
- Capacidad de gestión del equipo por un puerto dedicado de gestión.
- El software para el manejo de reportes y acceso a la consola de gestión del equipo debe ser provisto en el mismo appliance sin utilizar hardware (servidor) ni software adicional ni virtualizando el equipo.
- Capacidad de agrupar aplicaciones en categorías existentes o personalizadas como: Redes Sociales; Streaming; P2P; Browsing; Misión Crítica; Baja Prioridad; Entretenimiento.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 03/12/2018
Página: 7 de 22

- Capacidad de integrarse con sistema de autenticación Windows Active directory, permitiendo la generación de reportes en base a usuario autenticado o grupos de usuarios.
- Capacidad de monitorear una serie de métricas de calidad asociadas a estas aplicaciones en el entorno de rendimiento: Retardo transaccional de red; Retardo transaccional de servidor; Variación en el retardo de la aplicación (jitter); Perdidas entrantes (eficiencia); Perdidas salientes (eficiencia); Cantidad de sesiones activas; y opcionalmente MOS para mediciones de VoIP y videoconferencia.
- Score de calidad de aplicación, o equivalente.
- Capacidad de almacenamiento de estadísticas históricas en la unidad (no en un servidor externo), para ello debe contar con una capacidad de almacenamiento de al menos 500 GB o por el plazo de contrato (1 año de data histórica).
- El postor debe contar con al menos 1 especialista certificado por el fabricante.

5.1.4 SERVICIO COMPLEMENTARIO DE IPS PERIMETRAL DEDICADO

El postor deberá incluir durante la prestación del servicio de una solución de IPS Dedicado en el perímetro, para lo cual deberá instalar un (01) equipo nuevo y de primer uso basado en un appliance en Hardware de propósito dedicado. A continuación, se detallan las funcionalidades de la solución:

- La solución no debe tener chips específicos de aplicación del tipo ASIC que no permitan futuras expansiones de firmware y características en el mismo hardware. La solución debe basarse en una arquitectura de procesamiento paralelo y no debe usar chips ASIC de propiedad exclusiva.
- La solución propuesta debe tener al menos 4 puertos Gigabit Ethernet fijos.
- La solución propuesta debe tener al menos una ranura para los módulos de IO de extensión.
- La solución propuesta debe soportar al menos 1T de espacio de almacenamiento.
- La solución propuesta debe soportar el rendimiento de 4 Gbps IPS
- La solución propuesta debe admitir sesiones simultáneas de 1 M.
- La solución propuesta debe admitir 41,000 nuevas sesiones / segundo bajo tráfico TCP.

5.1.5 DETECCION DE INTRUSOS

- La solución debe soportar más de 8000 firmas. Debe admitir firmas personalizadas, actualizaciones automáticas de inserción o extracción de firmas y una enciclopedia de amenazas integrada.
- La solución debe ser compatible con la prevención de intrusiones para el tráfico cifrado SSL.
- La solución debe ser compatible con la protección del entorno IPV6.
- La solución debe ser compatible con la protección de la inyección SQL, los ataques CC y XSS.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 8 de 22

- La solución debe ser compatible con la verificación de enlace externo (external link check).
- La solución debe ser compatible con la protección contra ataques CC con límite de solicitud, límite de proxy, umbral personalizado, métodos amigables con los rastreadores. Admite 4 métodos de autenticación: JS Cookie, Redirect, Access confirm, CAPCHA
- La solución debe admitir la detección de anomalías de protocolo.
- La solución debe admitir las siguientes acciones de IPS: monitor, reset, bloqueo con tiempo de caducidad.
- La solución debe ser compatible con la opción de registro de paquetes.
- La solución debe ser compatible con el perfil de seguridad IPS según la gravedad, el destino, el sistema operativo, la aplicación o el protocolo.
- La solución debe ser compatible con la prevención de intrusiones para HTTP, SMTP, IMAP, POP3, VOIP, NETBIOS etc.
- La solución debe ser compatible para verificar protocolos del tipo HTTP Get, Head, Put, Post.
- La solución debe admitir la exención de IP de firmas IPS específicas.
- La solución debe ser compatible con el modo de operación de IDS sniffer.
- La solución debe ser compatible con la configuración predefinida de perfiles IPS.
- La solución debe ser compatible con la creación de firmas IPS definidas por el usuario.
- La solución propuesta debe ser compatible con detección de la reputación de IP y el bloqueo de IP del servidor de botnet con la base de datos de reputación de IP global.
- La solución propuesta debe admitir una descripción detallada de los perfiles IPS predefinidos.
- La solución debe soportar el registro de amenazas IPv6: soporte para capturar y descarga de paquetes IPv6
- Los detalles de amenazas admiten URI y decodificación de datos de ataque
- Admite la detección de anomalías de protocolo para HTTP / DNS / FTP / MSRPC / POP3 / SMTP / SUNRPC y Telnet

5.1.6 CARACTERÍSTICAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD

Se requiere que la solución soporte las siguientes funcionalidades:

- La solución debe admitir análisis de correlación de amenazas, correlación entre amenazas desconocidas, comportamiento anormal y comportamiento de la aplicación para descubrir amenazas o ataques potenciales.
- La solución debe ser compatible con las reglas de análisis de correlación de amenazas multidimensionales, actualización diaria automática desde la nube
- La solución debe admitir la detección avanzada de malware basada en el comportamiento sin firma.
- La solución debe permitir la detección de más de 2000 familias de programas maliciosos conocidos y desconocidos, incluidos virus, gusanos, troyanos, desbordamientos, etc.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 9 de 22

- La solución debe ser compatible con la actualización de la base de datos del modelo de comportamiento de malware en línea en tiempo real.
- La solución debe ser compatible con el modelado de comportamiento basado en el tráfico de línea de base L3-L7 para revelar un comportamiento anómalo de la red, como el escaneo HTTP, Spider, SPAM, SSH / FTP.
- La solución debe ser compatible con la detección de DDoS, incluyendo Flood, Sockstress, zip of death, reflejo, consulta de DNS, SSL DDos y DDoS de aplicaciones basadas en análisis de comportamiento anormal.
- La solución debe admitir la inspección del tráfico de túnel cifrado para aplicaciones desconocidas.
- La solución debe ser compatible con la actualización de la base de datos del modelo de comportamiento anormal en línea y en tiempo real.
- La solución debe proporcionar visibilidad de amenazas, incluido el índice de riesgo de la red, los activos críticos y el estado de riesgo del host, la gravedad y la certeza del riesgo del host y la amenaza.
- La solución debe proporcionar el mapeo de cadena de eventos de amenaza en cada host.
- La solución debe proporcionar análisis forense, incluido el análisis de amenazas, base de conocimientos, histórico y el PCAP.
- La solución debe admitir reglas de mitigación personalizadas y predefinidas para eventos de seguridad.
- La solución debe ser compatible con la herramienta de captura de paquetes en línea, que se puede utilizar para capturar paquetes en línea según la dirección de origen, la dirección de destino, la aplicación, el protocolo, el puerto de origen, el puerto de destino, el tamaño del archivo, etc.
- La solución debe admitir la captura de paquetes para la base de datos de firmas IPS global o protocolos específicos.

MONITOREO

- La solución debe ser compatible con el monitor de amenazas completo, incluido el nombre del ataque, la gravedad, el tiempo, la dirección, el protocolo, la solución recomendada, etc.
- La solución debe ser compatible con el monitor de estadísticas multidimensionales para el riesgo de la aplicación, la categoría, las características y la tecnología.
- La solución debe soportar estadísticas y análisis de tráfico en tiempo real.
- La solución debe ser compatible para observar la tasa de reenvío de paquetes ascendente y descendente de la interfaz
- La solución debe ser compatible con el monitoreo de estado de CPU, memoria, temperatura, ventilador, módulos de alimentación, etc.
- El postor debe tener experiencia en la gestión de incidentes de ciberseguridad.
- El postor deberá contar con un SOC (Security Operation Center) propio o tercerizado, para el servicio de Soporte Técnico en 7x24. Este SOC debe de estar ubicado en el Perú.
- El NOC/SOC propio o tercerizado, deberá con certificación ISO 27001 vigente, y se encargará de la gestión del equipo de IPS Dedicado perimetral, así como, del equipo de optimización de ancho de Banda. En relación a los servicios, el SOC deberá



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 10 de 22

contar con herramientas de ciberseguridad tipo SIEM adecuadas para la colección y análisis de eventos de Seguridad de al menos el IPS dedicado propuesto.

5.2 SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TELEFONÍA FIJA PRIMARIO 30 CANALES O TECNOLOGÍA SIPTRUNK

A continuación, se indican los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor de servicio:

- Línea primario digital tipo RDSI-PRI de 30 canales o tecnología SIP TRUNK, para la central telefónica Alcatel Lucent OmniPCX Office ubicada en la sede de principal.
- Red de acceso cuya última milla deberá ser basada en fibra óptica, el postor podrá utilizar la fibra óptica de los enlaces a Internet siempre que garantice el correcto funcionamiento del servicio.
- Las comunicaciones a tarifarse serán efectivas (Por Segundo).
- Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y en el extranjero.
- Capacidad de identificación de llamadas.
- Atención al cliente mediante número gratuito.
- El Proveedor podrá brindar el servicio a través de equipos conversores siempre que garantice el correcto funcionamiento del servicio.
- Configuración de E1s de entrada y salida en coordinación con la entidad.
- Garantizar una comunicación de buena calidad.

DETALLE DEL SERVICIO

En virtud de las necesidades de comunicaciones telefónicas que tiene AMSAC, se requiere contratar dicho servicio de manera dedicada y según los siguientes detalles:

- El POSTOR deberá garantizar la portabilidad numérica -si hubiese cambio de proveedor- del número **204-9000** existente que pertenece a AMSAC; en su propuesta técnica el POSTOR deberá considerar este número como la cabecera de grupo para el primario ofertado (Cabecera de número colectivo Hunting que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal). Para efectos de la portabilidad numérica AMSAC cumplirá las condiciones y requisitos según indica el ente regulador de telecomunicaciones OSIPTEL.
- Facilidades de restricción de llamadas LDN y LDI y salida números 080X según requerimiento de AMSAC S.A.C, así como a números móviles nacionales e internacionales
- Facturación mensual detallada mediante medio físico o electrónico al administrador de contrato cuyos datos son los siguientes:
 - Nombre: Jefe de Tecnologías de la información y comunicaciones
 - E-mail: admin1.dtic@amsac.pe
- Servicio técnico disponible las 24 horas del día todos los días del año para garantizar la continuidad del servicio, incluyendo domingos y feriados.
- Los **enlaces E1s deberán estar operativos 24 horas x 7 días los 365 días del año** caso contrario se aplicará una penalidad o descuento que deberá ser fijada en el contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 11 de 22

- El precio por minuto del servicio de larga distancia nacional deberá ser el mismo para todo el territorio nacional.
- Se requiere de un paquete fijo de tráfico o bolsa de minutos saliente mensual durante el tiempo del contrato, distribuido de la siguiente manera como mínimo:

Tráfico de llamadas	Minutos por mes
Fijo a fijo local	2,300
Fijo a fijo a nivel nacional	2,200
Fijo a celular cualquier operador	2,250

- En caso que AMSAC supere los minutos asignados en la bolsa antes de culminar el periodo de contratación, los minutos adicionales serán facturados a AMSAC considerando la misma tarifa por minuto de la bolsa contratada.
- Las llamadas desde teléfonos fijos a destinos rurales, no son parte de esta contratación. En caso se realicen llamadas a destinos rurales, el costo será asumido por AMSAC, conforme a la tarifa establecida por el operador correspondiente y aprobado por OSIPTEL.

5.3 SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ENLACE DE DATOS

A continuación, se indican los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor de servicio:

- La cabecera del servicio de enlace de datos tendrá la velocidad como mínimo a 120 Mbps con overbooking de 1:1.
- El medio físico de transporte en la última milla para la cabecera ubicado en la sede principal de AMSAC deberá ser de Fibra Óptica.
- Para las sedes remotas de La Oroya y Cerro de Pasco la conectividad de la Red Privada Virtual deberá ser a una velocidad como mínimo de 50 Mbps con overbooking de 1:1 y para la Sede de Hualgayoc la conectividad de la Red Privada Virtual deberá ser una velocidad como mínimo de 20 Mbps con overbooking de 1:1
- El medio físico de transporte en la última milla para las sedes remotas podrá ser mediante fibra óptica o radioenlace dedicado.
- Las interconexiones de las sedes remotas serán por medio de líneas dedicadas de velocidad simétrica.
- El postor no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de la sede. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet.
- Las tecnologías WAN a emplear por el postor deberán ser MPLS.
- Para las líneas de transmisión de datos se debe considerar configuración de clases de servicio (CoS) de los equipos.
- Las clases de servicio se da en el siguiente orden de prioridad: Voz/Video, Datos Críticos y Datos no Críticos; los valores de ancho de banda por cada tipo de tráfico a priorizar en las configuraciones de CoS se coordinarán conjuntamente con personal encargado de AMSAC, los cuales deberán soportar y garantizar adecuadamente una comunicación a nivel de Voz, Video y Datos,

DETALLE DEL SERVICIO



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 12 de 22

En virtud de las necesidades de interconectar las sedes remotas para que puedan acceder a la información centralizada que tiene AMSAC, se requiere contratar dicho servicio de manera dedicada y según los siguientes detalles:

- La cabecera del servicio de enlace de datos estará ubicada en:
 - Lima (Sede Central): prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores.
- Las 03 sedes remotas están ubicadas en las siguientes direcciones:
 - La Oroya (Local): Esquina de las Calles Miguel Grau y Las Palmeras, Anexo Sr. De Muruhuay, Santa Rosa de Sacco
Coordenadas: X, Y: -8454420, -1295307
Latitud, Longitud: -11.557, -75.947
 - Cerro de Pasco (Local): Av. 6 de diciembre N°303, San Juan cruce con el Jr. San Martín, Cerro de Pasco. (PASCO/PASCO/YANACANCHA O
Coordenadas: Latitud, Longitud: -10° 39' 56, -76° 15' 18
 - Hualgayoc (Local): Jr. San Fernando Nro. 189
- Los usuarios de las sedes remotas podrán acceder a todos los servicios de tecnología de la información como aplicaciones, correo electrónico corporativo, base de datos, internet, telefonía IP, video conferencia, entre otros.
- El servicio deberá ser capaz de priorizar aplicaciones críticas sensibles al retardo como voz sobre IP y video sobre IP.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO:

- **Cobertura del servicio**

La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día, 07 días de la semana durante la vigencia del servicio.

- **Disponibilidad del servicio:**

- El servicio de enlace de datos, internet y telefonía fija primario para la sede principal de AMSAC, deberán tener una disponibilidad de servicio cada uno como mínimo de 99.50% que será medido de manera mensual.
- El servicio de enlace de datos para las sedes remotas de AMSAC, deberán tener una disponibilidad de servicio cada uno como mínimo de 98.33% en un período mensual.

- **Atención por averías**

El proveedor del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única, es decir un único punto de contacto para AMSAC para el reporte de fallas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos.

El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de una (01) hora, contada desde que AMSAC reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se le asigna un ticket de atención. La contratista deberá presentar la información de los contactos asignadas para AMSAC a la firma de contrato,



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 13 de 22

detallando los datos para la atención comercial, post-venta y de atención de averías con sus niveles de escalamiento.

El tiempo máximo de subsanación de una avería y que corresponde al tiempo transcurrido desde que AMSAC reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma a satisfacción de AMSAC será de cuatro (4) horas en Lima y doce (12) horas en provincia.

En caso de averías por rotura de fibra óptica se considerará un tiempo de hasta 8 horas adicionales para la subsanación de la avería de Planta Externa.

Para el servicio de gestión de aplicaciones en caso de avería se adicionará 12 horas al plazo de subsanación, teniendo un tiempo total de subsanación de 16 horas para este tipo de avería (falla de hardware del equipo de gestión de aplicaciones).

En el servicio de enlace de datos para las sedes remotas que sea radioenlace, en el caso la avería aplique cambiar equipamiento se podrá realizar en un plazo no mayor a 24 horas; y el tiempo de subsanación de averías no aplicará cuando no se cuente con condiciones climatológicas favorables y con luz para realizar trabajos de altura.

Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de AMSAC por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.

El Contratista deberá poseer NOC propio, con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año durante todo el plazo del servicio.

El postor deberá asegurar tener al menos 02 “Puntos de Presencia” IP propios y dentro del territorio nacional para la salida internacional a Internet, que permitan asegurar la disponibilidad del servicio de internet ante averías ocasionadas por eventos naturales (huracanes, terremotos, etc.), actos causados por terceros u otros varios para asegurar la continuidad del servicio a la entidad.

Soporte Técnico

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para AMSAC, salvo en caso que la avería sea imputable ella.

El Contratista debe remitir la lista de sus Oficinas de Soporte técnico, así como los números de atención en caso se requieran.

6. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

6.1 REQUISITOS DEL POSTOR/PROVEEDOR

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 14 de 22

Ser miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú con una antigüedad mínima de 5 años, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.

Acreditación:

Se debe presentar constancia que acredite que el postor es miembro activo del NAP Perú.

Perfil

Persona Natural y/o Jurídica

Tiempo de Experiencia

- La experiencia será comprobada por la facturación. Por lo cual el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de servicios iguales o similares al objeto de contratación durante los últimos ocho (08) años a la fecha de convocatoria, los cuales se computarán por medio de facturas o comprobantes de pago según corresponda. Se consideran servicios iguales o similares a los de la convocatoria.

Servicios similares o iguales

Se considera con servicios similares o iguales al objeto de contratación:

- Servicio de acceso a Internet. – Servicios de paquetes de voz, SMS, y Datos de Internet. - Servicio de telefonía con las prestaciones y funciones que permite la tecnología IP. - Servicio Internet y Enlace de datos. - Servicio de transmisión de datos a Internet. -

Requisitos administrativos

Obligatorios

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente en el rubro de Servicios.
 - No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
 - Contar con RUC Activo
 - El proveedor está obligado a cumplir con el protocolo de seguridad y salud contra el COVID -19 proporcionado por AMSAC al inicio del servicio.
 - El proveedor deberá cumplir con la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y otros que facilite AMSAC
- El personal de despacho encargado de la entrega de los bienes deberá contar con los EPPs y equipamiento necesario para la realización de la entrega de manera segura.

7. PERFIL DE LA PERSONA PROPUESTO QUE EJECUTARA EL SERVICIO

7.1 PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVE

Cargo: Jefe de Proyectos

Profesional Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial, colegiado y habilitado.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 03/12/2018
Página: 15 de 22

Tiempo de Experiencia

Contar con experiencia mínima de dos (2) años como Jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Supervisor de Proyecto o Responsable de Proyecto. en la ejecución de gestión de proyectos en servicios o trabajos de instalación o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos de internet.

La experiencia del Personal Clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Otros

- *Certificación en PMP (gestión de proyectos) y/o cursos de Gestión de Proyecto y/o Gerencia de Proyectos y Calidad con una capacitación mínima de 120 horas lectivas.*

Cargo: Supervisor o Analista

Profesional Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial, colegiado y habilitado.

La colegiatura y habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia

Contar con experiencia mínima de un (1) año como Analista o Supervisor del personal técnico responsable de la implementación de servicios iguales o similares a la convocatoria como enlaces de transmisión de datos y/o internet.

La experiencia del Personal Clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Otros

- *Certificación en Switching & Routing y/o certificación en la marca del router a instalar en el servicio de internet*

8. ENTREGABLES

El PROVEEDOR al finalizar las actividades preliminares (implementación) antes del inicio del servicio deberá efectuar las siguientes prestaciones:

- Servicio de internet principal con ancho de banda como mínimo 170 Mbps con overbooking 1:1
- Servicio de internet de contingencia con ancho de banda como mínimo 170 Mbps con overbooking 1:1
- Servicio de telefonía fija primario con 30 canales.
- Servicio de enlace de datos con cabecera como mínimo 120 Mbps overbooking 1:1, enlaces dedicados para 03 sedes con un ancho de banda como mínimo 50 Mbps y



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 16 de 22

overbooking de 1:1 para las sedes de La Oroya y Cerro de Pasco y para la Base de Hualgayoc como mínimo 20 Mbps y overbooking de 1:1.

- Plataforma de monitoreo de red WAN.
- Dentro de los quince (15) días calendario de culminada la implementación total del servicio, el Contratista deberá entregar un Informe Final en formato digital (Word y PDF), que deberá contener:
 - o Diagrama de la Topología de la red implementada.
 - o Equipos instalados.
 - o Configuración de equipos instalados (presentar parámetros de configuración).
 - o Protocolos de pruebas.
- Finalizada la etapa de implementación, la prestación del servicio de periodicidad mensual deberá realizarse conforme al numeral “4.3” de los términos de referencia.

9. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

- El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de 01 año (365 días calendarios).
- La implementación (o instalación) se deberá ejecutar en ochenta (80) días calendarios, los que se contabilizarán a partir del día siguiente de la **FIRMA DE CONTRATO** entre el PROVEEDOR y AMSAC.
- Finalizada la etapa de implementación (o instalación), se suscribirá el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, a partir de la cual empezará a correr el plazo de doce (12) meses para la prestación de los 03 servicios (internet, gestión de aplicaciones, telefonía fija primario y enlace de datos).

10. FORMA DE PAGO

- La Facturación será mensual previa conformidad del área usuaria. El monto por la prestación del servicio y otros conceptos será expresado en Nuevos soles, incluidos todos los impuestos de Ley.
- En caso la fecha de inicio o final no coincida con el ciclo de facturación asignado se podrá hacer un prorrateo.
- El reporte mensual de facturación deberá contener información del consumo de banda: Internet, red privada virtual, enlace de contingencia, Anti DDoS así como el reporte detallado de telefonía sobre los tiempos consumidos indicando el destino de llamada por cada número asignado.
- Para el componente de telefonía fija, las bolsas de minutos mensuales serán reconocidas en su totalidad por AMSAC.
- AMSAC realizará el pago por el servicio a favor del contratista de doce (12) pagos mensuales en función al importe del contrato.
- El pago se realiza dentro de los 15 días calendario, posteriores a la conformidad otorgada por el administrador de contrato
- Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos mensuales en función al importe del contrato original.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 17 de 22

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:

- Factura con el archivo XML el cual deberá ser enviado por correo o ingresado por la mesa de partes virtual.
- El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a Activos Mineros SAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción apertura da en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

11. MONTO ESTIMADO

El valor estimado total es de
incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros
correspondientes.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del servicio será a suma alzada.

13. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del Servicio será: El Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la persona que designe la Gerencia de Administración y Finanzas, quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, AMSAC le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Otras penalidades

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la LCE a continuación, se detallan como otras penalidades por incumplimiento en la ejecución del servicio.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD
1	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de conexión a internet parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicara la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 03/12/2018
Página: 18 de 22

2	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de enlace datos parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicara la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día
3	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de gestión de aplicaciones parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicara la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día
4	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de Telefonía Fija parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicara la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día
5	DE LA INSTALACION: Si la demora en el instalación del servicio es mayor a 45 días calendarios contabilizarán a partir del día siguiente de la FIRMA DE CONTRATO entre el PROVEEDOR y AMSAC se penalizará por cada día de atraso.	0.5% UIT por día

- De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes. Si el contratista, pese a haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Una vez que el administrador de AMSAC tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en la liquidación final.
- Las penalidades descritas como otras penalidades son independientes a la penalidad por mora.
- Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

15. OTROS POR CORRESPONDER

16. RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Operativo

17. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El personal del contratista deberá contar con sus propios Equipos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo a lo establecido en las medidas sanitarias frente al COVID-19 mediante la R.M. 139-2020-MINSA.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 19 de 22

- El personal del contratista deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de AMSAC, de incumplir estará sujeto a penalidad.

18. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La persona jurídica que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, siendo prohibido emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes y documentos de gestión como parte del servicio y durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

19. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en las prestaciones que son objeto de la contratación, es por un plazo de (1) año después de la conformidad de la prestación otorgada por AMSAC.

20. CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato o la orden de servicio se podrán resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

21. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

Link para leer el código de ética:



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 20 de 22

<https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. EN CONCORDANCIA AL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE ACTIVOS MINEROS SAC

PARA PROVEEDORES, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, que mantengan vínculo contractual con AMSAC, deberán cumplir estrictamente las siguientes medidas de prevención y control:

a. Disminuir la presencia física del personal en las instalaciones de AMSAC, incluyendo bases operativas y sus proyectos, en la medida de lo posible.

b. Cuando sea estrictamente necesario asistir a las instalaciones de AMSAC, deberá cumplir lo siguiente:

-*Antes de su visita, deberá solicitar la autorización de su visita al Administrador de Contrato, adjuntando la siguiente documentación:

-Prueba de Descarte de COVID-19 de su personal, con resultado NEGATIVO realizado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 03/12/2018

Página: 21 de 22

- Copia de la Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor, que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo del COVID-19.

Durante su visita:

- Utilizar equipos de bioseguridad personal, acorde al nivel de riesgo de exposición al COVID-19. (Los EPP no serán otorgados por AMSAC)

- Someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones.

c. Cumplir las medidas de prevención y control establecidas por AMSAC. AMSAC dispondrá de un área para la cuarentena para los bienes que reciba de proveedores, de corresponder, de acuerdo a las características específicas de los mismos.

d. AMSAC, a través de los Administradores de Contrato, realizará la supervisión y control del cumplimiento del Plan establecido por AMSAC por parte de los proveedores.

25. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE

La persona natural o jurídica a contratar se obliga a cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.

El contratista debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por AMSAC como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, el contratista debe solicitar a la Entidad las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra.

El contratista debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, los siguientes documentos, según sea aplicable: procedimientos de la gestión ambiental, procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, registros (matrices) de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, registros del tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos, documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros), planes de manejo ambiental, registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional, hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS), registros de capacitación del personal en temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio, consultoría u obra debe: Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo. Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Contar con EPP según corresponda, y equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura. Realizar un



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 03/12/2018
Página: 22 de 22

adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo. Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

San Juan de Miraflores, diciembre 2021



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

Ser miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú con una antigüedad mínima de 5 años, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Se debe presentar constancia que acredite que el postor es miembro activo del NAP Perú.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Nº	Cargo	Profesión
1	Jefe de Proyectos (1)	Profesional Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial Colegiado y Habilitado
2	Supervisor o Analista (1)	Profesional Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial, colegiado y habilitado.

Nota: La colegiatura y habilidad deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.



Acreditación:

El GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el GRADO ACADÉMICA O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Nº	Cargo	Capacitación
1	Jefe de Proyectos (1)	Certificación en PMP (gestión de proyectos) y/o cursos de Gestión de Proyecto y/o Gerencia de Proyectos y Calidad con una capacitación mínima de 120 horas lectivas.
2	Supervisor o Analista (1)	Certificación en Switching & Routing y/o certificación en la marca del router a instalar en el servicio de internet

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Diploma, constancia o certificado.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo	Capacitación
1	Jefe de Proyectos (1)	Contar con experiencia mínima de dos (2) años como Jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Supervisor de Proyecto o Responsable de Proyecto. en la ejecución de gestión de proyectos en servicios o trabajos de instalación o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos de internet.



2	Supervisor o Analista (1)	Contar con experiencia mínima de un (1) año como Analista o Supervisor del personal técnico responsable de la implementación de servicios iguales o similares a la convocatoria como enlaces de transmisión de datos y/o internet.
---	------------------------------	--

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 376,974.00 (Trescientos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 94,243.50 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 50/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de acceso a Internet.
- Servicios de paquetes de voz, SMS, y Datos de Internet.
- Servicio de telefonía con las prestaciones y funciones que permite la tecnología IP.
- Servicio Internet y Enlace de datos.
- Servicio de transmisión de datos a Internet.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA, TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO Y RED PRIVADA VIRTUAL PARA INTERCONECTAR LAS SEDES REMOTAS CON LA SEDE CENTRAL PARA ACTIVOS MINEROS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-26-2021-AMSAC** para la contratación del **SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA, TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO Y RED PRIVADA VIRTUAL PARA INTERCONECTAR LAS SEDES REMOTAS CON LA SEDE CENTRAL PARA ACTIVOS MINEROS** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA, TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO Y RED PRIVADA VIRTUAL PARA INTERCONECTAR LAS SEDES REMOTAS CON LA SEDE CENTRAL PARA ACTIVOS MINEROS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde la suscripción del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual se dará una vez finalizada la etapa de implementación (instalación).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



OTRAS PENALIDADES:

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD
1	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de conexión a internet parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicara la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día
2	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de enlace datos parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicara la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día
3	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de gestión de aplicaciones parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicara la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día
4	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de Telefonía Fija parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicara la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día
5	DE LA INSTALACION: Si la demora en el instalación del servicio es mayor a 45 días calendarios contabilizarán a partir del día siguiente de la FIRMA DE CONTRATO entre el PROVEEDOR y AMSAC se penalizará por cada día de atraso.	0.5% UIT por día

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA, TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO Y RED PRIVADA VIRTUAL PARA INTERCONECTAR LAS SEDES REMOTAS CON LA SEDE CENTRAL PARA ACTIVOS MINEROS** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-28-2021-AMSAC-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**